**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA**

**N° JD-043/2023 DEL 2 DE MARZO DE 2023**

En la Sala de Sesiones de Junta Directiva, ubicada en Calle Rubén Darío N° 901, San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del día dos de marzo de dos mil veintitrés, para tratar la Agenda de Sesión de Junta Directiva N° JD-043/2023 de esta fecha, se realizó la reunión de los señores miembros de Junta Directiva**: Presidente y Director Ejecutivo: ÓSCAR ARMANDO MORALES RODRÍGUEZ. Directores Propietarios: ROBERTO EDUARDO CALDERÓN LÓPEZ, JAVIER ANTONIO MEJÍA CORTEZ, TANYA ELIZABETH CORTEZ RUIZ y FREDIS VÁSQUEZ JOVEL. Directores Suplentes: ERICK ENRIQUE MONTOYA VILLACORTA, JUAN NEFTALÍ MURILLO RUIZ, RAFAEL ENRIQUE CUÉLLAR RENDEROS y JOSÉ ALFREDO CARTAGENA TOBÍAS. Estuvo presente también el LICENCIADO LUIS JOSUÉ VENTURA HERNÁNDEZ, Gerente General.** Una vez comprobado el quórum el Señor Presidente y Director Ejecutivo somete a consideración la siguiente agenda:

1. **APROBACIÓN DE AGENDA**
2. **APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR**
3. **RESOLUCIÓN DE CRÉDITOS**
4. **AUTORIZACIÓN DE PRECIOS DE VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS**
5. **AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO No. 01/2021 SERVICIOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE DEL PROGRAMA PROVIDA**
6. **ADENDA AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 28898. “SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA EL FSV”**
7. **RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD INVERSIONES PORTISA, S.A. DE C.V., AL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN No. FSV-029/2023 “SUMINISTRO DE MASCARILLAS KN95”**
8. **CAPACITACIÓN SOBRE GOBIERNO CORPORATIVO**
9. **ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN**

**DESARROLLO**

1. **APROBACION DE AGENDA.** Fue aprobada.
2. **APROBACION Y RATIFICACION DE ACTA ANTERIOR.** Se aprobó el Acta N° JD-042/2023 del 1 de marzo de 2023, la cual fue ratificada.

**III) RESOLUCIÓN DE CRÉDITOS PARA VIVIENDA.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de Junta Directiva, las solicitudes de crédito de esta fecha. Para ello invitó al Gerente General, quien inicialmente informó sobre los créditos aprobados durante el período del 23 de febrero al 1 de marzo del presente año. Asimismo, de conformidad con el informe preparado por la Gerencia de Créditos, se presentaron para aprobación, un total de 33 solicitudes de crédito por un monto de $594,311.00, que fueron aprobados según consta en el Acta N° 043 del correspondiente Libro de Resolución de Créditos de Junta Directiva.

**IV) AUTORIZACIÓN DE PRECIOS DE VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS.** El Presidente y Director Ejecutivo invitó al licenciado Rogelio Castro Reyes, Gerente de Servicio al Cliente, para someter a aprobación de Junta Directiva, los precios de venta de 138 Activos Extraordinarios, de conformidad con las Normas Institucionales de Crédito, en su Capítulo III Otras Disposiciones, Venta de Inmuebles Recuperados, Art. 20, numeral 3. El Gerente de Servicio al Cliente expuso que los precios de venta de dichos Activos, de conformidad al Instructivo para la Administración y Venta de Activos Extraordinarios, ascienden a la cantidad de $1,553,216.29

 Junta Directiva, conocida la recomendación presentada por el licenciado Rogelio Castro Reyes, Gerente de Servicio al Cliente, y conforme lo establecido en los Artículos 8, literal b) y 26 literal l) de la Ley del FSV y en el Instructivo para la Administración y Venta de Activos Extraordinarios, numeral 3, literal a), por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar los precios de venta de 138 Activos Extraordinarios, por un monto de $1,553,216.29 de acuerdo con listado que se anexa.
2. Autorizar que se haga efectiva la reserva de saneamiento a la fecha de la realización de la venta.
3. Autorizar para la venta al contado de Activos Extraordinarios se apliquen los descuentos por tenencia de antigüedad y estado de la construcción de acuerdo con el Instructivo para la Administración y Venta de Activos Extraordinarios.
4. Autorizar a los apoderados especiales del Fondo a fin de que comparezcan en representación de la institución al otorgamiento de las escrituras de compraventa de los inmuebles cuyo precio se autoriza y de conformidad con el Instructivo para la Administración y Venta de Activos Extraordinarios.
5. Ratificar este punto en esta sesión.

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. d) LAIP.**

**V) AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de Junta Directiva solicitud de ampliación del plazo del contrato \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Para su exposición invitó al licenciado René Cuéllar Marenco, Gerente de Finanzas, quien explicó que se presenta esta petición, basándose en la siguiente normativa: **LEY DEL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA.**

Art. 26. La Junta Directiva tendrá las atribuciones siguientes:

c) Resolver sobre las operaciones del "Fondo" que no sean de competencia de la Asamblea de Gobernadores

g) Facultar al Director Ejecutivo y al Gerente para autorizar o efectuar determinadas operaciones o erogaciones, y señalar los trámites, requisitos y límites que deberán condicionar su actuación

Art. 29 Corresponde al Director Ejecutivo:

b) Autorizar las operaciones financieras y comerciales, relacionadas con la gestión que la Junta Directiva le hubiese encomendado

Art. 30 Delegación de Representación:

Corresponde además al Director Ejecutivo, como representante legal del “Fondo”, intervenir en los actos y contratos que celebre y en las actuaciones judiciales o administrativas relacionados con el “Fondo”.

El Director Ejecutivo podrá delegar atribuciones y funciones de su cargo en el Gerente o en otros funcionarios y otorgar poderes a nombre del “Fondo”, actuando en todos estos casos con la autorización previa de la Junta Directiva.

 Junta Directiva, luego de conocida la exposición realizada y la solicitud presentada por el licenciado René Cuéllar Marenco, Gerente de Finanzas, y habiendo efectuado las consideraciones correspondientes, y sobre la base de lo establecido en el Art. 26 en sus literales c) y g), Art. 29 en su literal b) y Art.30 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar
2. Autorizar al Presidente y Director Ejecutivo, para delegar al Gerente de Finanzas en representación de la Institución, la suscripción de la modificación del contrato y demás documentación que fuere necesaria para formalizar dicha modificación, conforme lo consignado en el literal A.
3. Ratificar este punto en esta misma sesión.

**Supresión de información reservada, de conformidad a lo dispuesto en el art. 19 literal g) LAIP, para el plazo de 90 DÍAS. Declaratoria de Reserva N° JD/2023/11.**

**VI) ADENDA AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 28898 “SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA EL FSV”.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores la solicitud de ADENDA al contrato de compraventa N° 28898“Servicios de seguridad para el FSV”. Invitó para su presentación, al ingeniero Hugo Armando Ruíz Pérez, Gerente Administrativo, acompañado del ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). El ingeniero Ruíz Pérez inició su exposición reseñando que en el punto VIII) del acta de sesión de Junta Directiva N°JD-008/2022 del 13 de enero de 2022, se aprobó el proceso de contratación “Servicios de seguridad para el FSV”, a través de BOLPROS, de conformidad a lo regulado en el art. 2 literal e) de la LACAP, a la normativa que rige el Mercado Bursátil y a lo determinado en el Convenio Por Servicios De Negociación Por Cuenta Del Estado, suscrito entre el FSV y Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS); así como la erogación de las comisiones que correspondan, de conformidad a lo establecido en dicho Convenio. El 9 de marzo 2022, se realizó la ronda de negociación, adjudicando el contrato a la empresa SEGURIDAD E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V (SIEDES S.A. DE C.V.), por un monto de $308,377.00. con una duración del contrato de un año a partir de las cero horas del 29 de abril de 2022. El 11 de marzo 2022, BOLPROS emitió un acta de corrección por error en la suma de decimales por $0.16, disminuyendo el valor del contrato a $308,376.84. El 17 de febrero del 2023 el administrador del Contrato informó sobre el buen desempeño de la empresa durante el periodo del 29 de abril 2022 al 17 de febrero 2023, por lo que propone tramitar una adenda del contrato actual en el sentido de prorrogar el contrato por un período igual, lo cual se gestionó, habiéndose recibido el 22 de febrero del 2023, carta de la empresa S.I.E.D.E.S. S.A. de C.V.en la cual expresan estar de acuerdo con la adenda del contrato por un período igual manteniendo los mismos términos actuales. Señaló también que en seguimiento a los objetivos de ahorro y eficiencia se realizó un estudio de mercado, para cerciorarnos que la institución no pague en calidad de costo mensual un precio por encima de los precios de mercado actuales. Los resultados fueron los siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Proveedor potencial** | **Oferta por servicios mensuales** | **Costo anual** |
| Grupo Century, S.A de C.V. | $ 27, 995. 75 | $ 335,949.00 |
| Servicios de Seguridadpara la Industria, S.A. de C.V. | $ 30, 865. 95 | $ 370,391.40 |

Y actualmente el monto del contrato mensual es de $25,698.07, con un costo anual de $308,376.84, por lo que ninguna de las ofertas recibidas representa una mejora significativa para el FSV, por lo que se recomienda realizar una Adenda al contrato actual. Luego de conocer en detalle la Adenda solicitada, Junta Directiva, de conformidad a lo regulado en el art. 2 literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, lo normado en los artículos 82 y 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. DE C.V., lo acordado en el contrato de compraventa N° 28898 “Servicios de seguridad para el FSV”, en el apartado Prórrogas y Adendas al Contrato, así como a lo establecido en el Convenio por Servicios de Negociación por cuenta del Estado suscrito entre el FSV y BOLPROS, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar la formalización de la Adenda del Contrato de Compraventa BOLPROS No. 28898 «SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA EL FSV» siendo los servicios prestados para las Oficinas Centrales, Edificios Usos Múltiples, Agencia en San Miguel, Agencia Santa Ana y Sucursal Paseo del FSV. Por un monto total anual de $308,376.84 (incluyendo IVA) y por un plazo de un año, a partir de las cero horas del 29 de abril de 2023 hasta las 24 horas del 28 de abril de 2024.
2. Autorizar al Presidente y Director Ejecutivo, para delegar, conforme al Art. 30 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, al Gerente Administrativo en representación de la Institución, la suscripción de la Adenda del contrato y demás documentación que fuere necesaria para formalizar dicha Adenda de contrato de antes descrito.
3. Ratificareste punto en esta misma sesión.

**VII) RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD INVERSIONES PORTISA, S.A. DE C.V., AL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN No. FSV-029/2023 “SUMINISTRO DE MASCARILLAS KN95”.** El Presidente y Director Ejecutivo invitó al Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para informar a Junta Directiva sobre Recurso de Revisión. El Ingeniero Rivas García inició indicando que con fecha 27 de febrero de 2023 se recibió Recurso de Revisión de parte de la sociedad INVERSIONES PORTISA, S.A. DE C.V., dirigido al Gerente Administrativo del Fondo Social para la Vivienda, dicho recurso se interpone a la Resolución de Adjudicación, Gerencia Administrativa N° TRES/2023 de fecha 20 de febrero de 2023, de la Libre Gestión No. FSV-029/2023 “SUMINISTRO DE MASCARILLAS KN95”. Se explicó que este Recurso ha sido presentado en tiempo y forma, por lo que es procedente su admisión. Por tanto, luego de informar sobre el recurso presentado, Junta Directiva concluye que es procedente su admisión y es procedente nombrar la Comisión Especial de Alto Nivel que emitirá la recomendación que resulte pertinente para la resolución del Recurso. Después de conocer el recurso expuesto, y en atención a que el mismo fue presentado en tiempo y forma, de conformidad a lo consignado en los artículos 77 y 78 de la LACAP, 72 y 73 RELACAP, cumpliendo con las formalidades establecidas en los artículos 125 y 128 de la LPA y las Especificaciones Técnicas de la Libre Gestión No. FSV-029/2023 “SUMINISTRO DE MASCARILLAS KN95” la Junta Directiva, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Admitir el Recurso de Revisión interpuesto por la Sociedad INVERSIONES PORTISA, S.A. DE C.V., a la Resolución de Adjudicación, Gerencia Administrativa N° TRES/2023 de fecha 20 de febrero de 2023, de la Libre Gestión No. FSV-029/2023 “SUMINISTRO DE MASCARILLAS KN95”, recibido con fecha 27 de febrero de 2023, dirigido al Gerente Administrativo del Fondo Social para la Vivienda.
2. Suspender el proceso de contratación en el lapso comprendido entre la interposición del Recurso de Revisión y la Resolución del mismo.
3. Nombrar una Comisión Especial de Alto Nivel, la que una vez haya analizado el Recurso Interpuesto, deberá emitir su recomendación para que Junta Directiva resuelva, todo de conformidad a la LACAP, quedando esta Comisión integrada por los Directores: Licenciado Juan Neftalí Murillo Ruiz, Licenciada Tanya Elizabeth Cortez Ruiz y Señor Fredis Vásquez Jovel; y también por el Doctor Pedro Antonio Martínez Granados, de la Clínica Empresarial del FSV.
4. Mandar a oír a la sociedad BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V. a quien se adjudicó la libre gestión, ello por constituirse como un tercero que puede resultar perjudicado con el acto que resuelva el recurso; así mismo, óigase al Gerente Administrativo y al Solicitante sobre los alegatos relacionados en el recurso.
5. Este punto se ratifica en esta misma sesión.

**VIII) CAPACITACIÓN SOBRE GOBIERNO CORPORATIVO.** El Presidente y Director Ejecutivo invitó al Lic. Julio Enrique Vega Álvarez, Asesor Legal de Junta Directiva, para capacitar a los miembros de la Junta Directiva, en materia de Gobierno Corporativo. Esta presentación se efectúa, dando cumplimiento a lo indicado en la Norma de Gobierno Corporativo NRP-17, en su artículo 12, letra o), donde se establece que debe impartirse una capacitación anual a la Junta Directiva sobre las prácticas de Gobierno Corporativa; y, además, en el plan del FSV, se señala que dicha capacitación se efectúe en el mes de marzo. El licenciado Vega Álvarez, procedió a impartir la capacitación en la materia indicada a los Directores, exponiéndolo en varias partes, así: 1- Origen, Conceptos y Objetivos de Gobierno Corporativo. 2- Marco Normativo que Regula las sanas prácticas de Gobierno Corporativo para el Fondo Social para la Vivienda; y 3- Instructivo de Gobierno Corporativo del FSV (Código 726). Todo conforme al documento adjunto.

**IX) ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN.** Los Directores presentes, conforme lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública y a lo establecido en los Arts. 27 y 28 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; y punto VIII del acta de sesión de Junta Directiva JD-080/2012 del 4 de mayo de 2012, por unanimidad **RESUELVEN:**

Declarar como información reservada el **Punto VI. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO No. 01/2021 SERVICIOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE DEL PROGRAMA PROVIDA**,y sus respectivos anexos, conforme a lo determinado en el **Art. 19 letra g,** por cuanto su divulgación puede comprometer estrategias en procedimientos administrativos establecidos en dicho punto, por cuanto aún se encuentra en curso. Esta reserva se declara por el plazo de noventa días. Pueden tener acceso y conocimiento de este punto: La Presidencia y Dirección Ejecutiva, la Gerencia General, Auditoría Interna, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Planificación, Gerencia Legal, Unidad Técnica Legal, el Consejo de Vigilancia, y las Jefaturas de las Unidades y/o Áreas involucradas, en lo que a sus funciones corresponda.

Y no habiendo nada más que hacer constar se levanta la sesión a las diez horas del día mencionado al inicio de la presente acta que firmamos:

***La presente acta es conforme con su original, la cual se encuentra firmada por los Directores: Roberto Eduardo Calderón López, Javier Antonio Mejía Cortez, Tanya Elizabeth Cortez Ruíz, Fredis Vásquez Jovel, Erick Enrique Montoya Villacorta, Juan Neftalí Murillo Ruíz, Rafael Enrique Cuéllar Renderos y José Alfredo Cartagena Tobías, así como por el Presidente y Director Ejecutivo, Oscar Armando Morales.***